

11 ENE 2016



Factura: 001-002-000000631



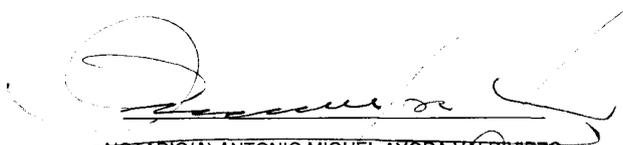
20160701009P00015

NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

<b>Escritura N°:</b>		20160701009P00015					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		11 DE ENERO DEL 2016, (15:4)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA DURAN PEDRO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702306663	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103080774	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA: AGROACUATICS S.A.					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		1000.00					

  
 NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO  
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

1 RAZÓN: SE EMITE FACTURA NÚMERO: 001-002-000000631.-----

2 ESCRITURA NÚMERO: 2016-07-01-009-P00015.-----

3 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION  
4 DE LA COMPAÑÍA: AGROACUATICS S.A..-  
5 QUE OTORGAN: PEDRO FERNANDO SILVA  
6 DURAN; FREDY FERNANDO ARIAS  
7 AGUILAR.-----

8 CUANTIA: \$. 1.000,00 USD.-----

9 \* \* \* \* \*

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El  
11 Oro, República del Ecuador, el día de hoy lunes once (11)  
12 de Enero del año dos mil dieciséis (2.016), a las quince  
13 horas, cuatro minutos, diecisiete segundos (15:04:17) de  
14 la tarde, ante mí; ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA  
15 VALDIVIEZO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA,  
16 comparecen por sus propios derechos, los señores: PEDRO  
17 FERNANDO SILVA DURAN, de nacionalidad ecuatoriana, de  
18 estado civil casado, de ocupación estudiante, de cuarenta  
19 y dos (42) años de edad, domiciliado en esta ciudad de  
20 Machala; y, FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR, de nacionalidad  
21 ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación  
22 comerciante, de cuarenta y dos (42) años de edad,  
23 domiciliado en esta ciudad de Machala.- Los comparecientes  
24 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a  
25 quienes de conocer doy fe.- Con amplia libertad y bien  
26 instruidos del objeto y resultados de la  
27 presente escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA,  
28 para que la otorgue me presentan la minuta que copio a

*Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA

1 continuación:-----

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a  
3 su cargo, sírvase insertar una que contenga la  
4 Constitución de la Compañía Anónima **AGROACUATICS S.A.**,  
5 al tenor de lo siguiente:-----

6 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento  
7 de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad  
8 de constituir una Compañía: **UNO)** PEDRO FERNANDO SILVA  
9 DURAN, de estado civil casado; **DOS)** FREDY FERNANDO ARIAS  
AGUILAR, de estado civil casado; todos los comparecientes  
son de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en la  
ciudad de Machala, Provincia de El Oro, hábiles ante la  
Ley, con capacidad suficiente para obligarse, contratar  
y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de  
este instrumento.-----

16 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los  
17 comparecientes libre y voluntariamente **DECLARAN BAJO**  
18 **JURAMENTO**, sobre la veracidad del contenido del  
19 presente contrato de Constitución de la Compañía  
20 **AGROACUATICS S.A.** y con pleno conocimiento han  
21 pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que  
22 pudieran generar; así mismo expresan su voluntad de  
23 constituir una Compañía Anónima, que se someterá a las  
24 disposiciones de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y  
25 Optimización del Sector Societario y Bursátil, Ley de  
26 Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las  
27 partes, a las Normas del Código Civil y a estos  
28 Estatutos.-----

*Alonso Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL CANTÓN MACHALA

1 CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROACUATICS

2 S.A.- La Compañía AGROACUATICS S.A. que se constituye  
3 mediante el presente instrumento, se regirá por el  
4 Estatuto Social, que a continuación se expresa:-----

5 **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD,**  
6 **DOMICILIO Y DURACIÓN.**-----

7 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- La Compañía se denomina  
8 **AGROACUATICS S.A.**-----

9 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.**- La Compañía podrá dedicarse a  
10 la actividad de: distribuir, procesar, importar,  
11 comercializar al por mayor y menor de balanceados, abonos,  
12 fungicidas, fertilizantes, materia prima, insumos para  
13 actividades acuícolas, agropecuarias en general; así como  
14 importar comercializar y suministrar insumos para la  
15 acuicultura, de manera especial para la industria  
16 camaronera.-----

17 **La Compañía para cumplir con su objeto social podrá:**-----

18 a) La importación de toda clase de maquinaria liviana y  
19 pesada, maquinaria industrial, así como vehículos motores,  
20 sus partes, accesorios y repuestos para el desarrollo de  
21 la actividad de balanceado en general relacionadas con su  
22 objeto social;-----

23 b) Podrá importar: insecticidas, pesticidas; así como  
24 alimentos concentrados suplementos vitamínicos, minerales  
25 y más productos a utilizarse en las actividades como  
26 acuícola, agrícolas, herramientas, utensilios, materia  
27 prima e insumos propios y en general todos aquellos bienes  
28 necesarios para el cumplimiento de su objeto social;-----

*Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PUBLICO-NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

- 1 a) Participar en la Constitución de Compañías ya sea como  
2 accionista o como socio;-----  
3 b) Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales  
4 de cualquier clase de compañías de similar objeto social;-  
5 c) Suscribir toda clase de contratos civiles, laborales y  
6 mercantiles permitidos por la Ley, y relacionados con su  
7 objeto social;-----

8 **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD.-** La compañía que por este  
9 acto se constituye es de nacionalidad Ecuatoriana.-----

10 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su  
11 domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, sin  
12 perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales,  
13 establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador  
14 o fuera de él, previa resolución de la Junta General,  
15 adoptada con sujeción de la Ley y estos Estatutos.-----

16 **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la  
17 Compañía es de **CINCUENTA AÑOS** a contarse desde la fecha de  
18 inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el  
19 Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o  
20 restringido por Resolución de la Junta General de  
21 Accionistas.-----

22 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:----**

23 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de  
24 la Compañía es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
25 **AMERICA**, dividido en **MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas  
26 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una.---

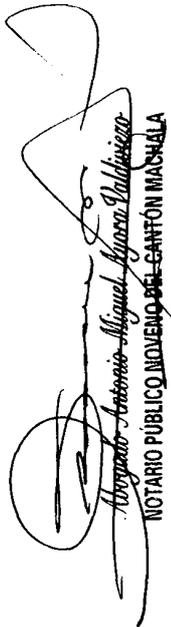
27 **ARTICULO SÉPTIMO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de  
28 las acciones serán emitidos con el carácter de

*Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 nominativos, numerados del cero cero uno al mil inclusive,  
2 contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán  
3 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente  
4 General de la Compañía. Podrán emitirse también  
5 certificados provisionales que contengan varios títulos de  
6 acciones haciendo constar en los mismos la numeración  
7 correspondiente.-----

8 **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Son  
9 derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se  
10 le pueden privar:-----

- 11 a) La calidad de Accionista;-----
- 12 b) Participar en los beneficios sociales, debiendo  
13 observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de  
14 la misma clase;-----
- 15 c) Participar, en las mismas condiciones, en la  
16 distribución del acervo social, en caso de liquidación de  
17 la compañía;-----
- 18 d) Intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus  
19 acciones le concedan el derecho a voto, según los  
20 estatutos;-----
- 21 e) Integrar los órganos de administración o de  
22 fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la  
23 forma prescrita por la Ley y los Estatutos;-----
- 24 f) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en  
25 el caso de aumento de capital;-----
- 26 g) Impugnar las Resoluciones de la Junta General y demás  
27 organismos de la Compañías en los casos y en la forma  
28 establecida en los Artículos 215 y 216 de la Ley de



Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 Compañías. No podrá ejercer éste derecho el accionista que  
2 estuviere en mora en el pago de sus aportes; y,-----

3 h) Negociar libremente sus acciones.-----

4 **ARTÍCULO NOVENO: VOTO.-** En proporción a su valor pagado,  
5 cada acción implica para el accionista el derecho de voto  
6 en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a  
7 un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una misma  
8 acción, estos deberán nombrar un representante común para  
9 el ejercicio de los derechos que les compete y si no se  
10 pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la  
11 autoridad respectiva.-----

12 **ARTÍCULO DÉCIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La  
13 Junta General de Accionistas convocada expresamente para  
14 ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social  
15 de la Compañía y en caso de aumento los accionistas  
16 tendrán derecho preferente para la suscripción de las  
17 acciones que se emitan, en proporción de las acciones que  
18 posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de  
19 las nuevas acciones que emitan contendrán su serie y  
20 número de orden respectivo.-----

21 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE**  
22 **TÍTULOS.-** En caso de destrucción o pérdida de uno o más  
23 títulos de las acciones o certificados de acciones, se  
24 procederá a la anulación de los mismos y se expedirán los  
25 nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.---

26 **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.-**  
27 Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas  
28 Generales, mediante simple carta poder dirigida al

*Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA

1 Presidente de la Compañía o por medio de Poder Notarial  
2 debidamente conferido. Con excepción del Presidente,  
3 Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados de  
4 la Compañía, cualquier persona legalmente capaz puede ser  
5 representante de los accionistas.-----

6 **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**

7 Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los  
8 suscriptores para amparar una o varias acciones cuando los  
9 títulos definitivos de las mismas no puedan emitirse por  
10 no estar pagadas en su totalidad. Tales certificados  
11 provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán  
12 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente  
13 General de la Compañía.-----

14 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**  
15 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO:-----**

16 **ARTICULO DECIMO CUARTO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El  
17 Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de  
18 Accionistas y la administración de la misma, corresponde  
19 al Presidente y Gerente General.-----

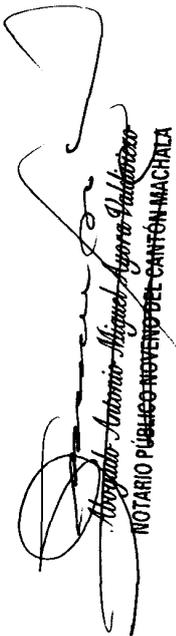
20 **TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----**

21 **ARTICULO DECIMO QUINTO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**

22 La Junta General está integrada por los accionistas  
23 legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad  
24 y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de  
25 conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos  
26 los accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.-----

27 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

28 **ORDINARIA.-** La Junta General está integrada por los

  
Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO-NOVENO DEL CANTÓN-MACHALA

1 accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará  
2 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de  
3 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
4 económico de la compañía, previa convocatoria hecha en uno  
5 de los diarios de mayor circulación en el domicilio de  
6 la Compañía, con señalamiento del objeto, lugar, día y  
7 hora. La convocatoria deberá ser realizada por el  
8 Presidente o por el Gerente General de la Compañía, con  
9 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación por  
la prensa y se entenderán convocada y válidamente  
constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el  
capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la  
celebración de la misma, debiendo suscribir el acta  
respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.--

16 **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

17 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria de  
18 accionistas, será convocada por el Presidente o Gerente  
19 General de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo  
20 soliciten uno o más accionistas, que representen por lo  
21 menos el veinticinco por ciento del capital social. La  
22 convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de  
23 mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con  
24 ocho días de anticipación por lo menos fijado para la  
25 reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los  
26 funcionarios indicados se negaren a efectuar la  
27 convocatoria solicitada por él o los accionistas, éste o  
28 éstos podrán recurrir al Superintendente de Compañías,

1 solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación  
2 por la prensa y la Junta se entenderá convocada y  
3 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del  
4 territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo  
5 a los negocios sociales, siempre que se halle presente  
6 todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán  
7 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por  
8 unanimidad la celebración de dicha Junta.

9 Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.-

10 **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS**

11 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas

12 Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la

13 Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales

14 Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los

15 asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas.--

16 **ARTICULO DECIMO NOVENO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta

17 General no podrá considerarse constituida para deliberar

18 en primera convocatoria, si no está representada, por los

19 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital

20 pagado, si no se obtuviere ese quórum, se precederá a una

21 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de

22 treinta días a la fecha fijada para la primera reunión,

23 advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que

24 sea el número de accionistas que concurren y el valor de

25 las acciones que representen. En la segunda convocatoria

26 no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante

27 para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda

28 acordar válidamente el aumento o disminución del capital,



Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 la transformación, fusión o la disolución de la Compañía,  
2 y en general cualquier modificación de los Estatutos,  
3 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en  
4 primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la  
5 representación de la tercera parte del capital pagado. En  
6 tercera convocatoria la Junta General se constituirá con  
7 los accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital  
8 que representen, debiendo advertirse así en la  
9 convocatoria que se haga.-----

**ARTICULO VIGÉSIMO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las  
excepciones previstas en la Ley, toda resolución decisión  
de las Juntas Generales para que tengan validez, serán  
tomadas por mayoría de votos del capital pagado  
concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta  
disposición se estará a lo que prescribe el Artículo trece  
del Reglamento de Juntas Generales.-----

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-**

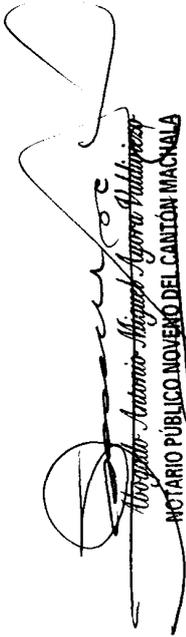
18 Toda Junta General será presidida por el Presidente  
19 de la Compañía y a falta de éste por el accionistas  
20 que fuere designado para el efecto, por los asistentes a  
21 la reunión, debiendo actuar como Secretario el  
22 Gerente General de la Compañía y, en su  
23 falta un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por la misma  
24 Junta.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**

26 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta  
27 General:-----

28 a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y

- 1 Comisarios de la Compañía;-----
- 2 b) Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los
- 3 informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de
- 4 la Compañía;-----
- 5 c) Resolver sobre el plan anual de acción de la Compañía;-
- 6 d) Autorizar toda operación que conlleve la enajenación
- 7 y/o la garantía real de bienes muebles e inmuebles de la
- 8 Compañía;-----
- 9 e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
- 10 sociales, disponiendo el reparto de utilidades líquidas y
- 11 realizadas;-----
- 12 f) Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a
- 13 los negocios sociales que los accionistas, organismos y
- 14 funcionarios de la Compañía sometan a su consideración;---
- 15 g) Acordar la disolución anticipada de la Compañía;-----
- 16 h) Modificar o Reformar los Estatutos Sociales en una
- 17 sola discusión;-----
- 18 i) Resolver acerca del aumento o disminución del capital
- 19 social;-----
- 20 j) Decidir acerca de la fusión, transformación y
- 21 liquidación de la Compañía;-----
- 22 k) Fijar remuneraciones de los funcionarios que ella
- 23 nombre; y,-----
- 24 l) Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere
- 25 encomendado a otros organismos o funcionarios y en general
- 26 lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere.-----
- 27 De cada Junta se sentará una acta, que será escrita a
- 28 máquina en anverso y reverso, foliada con numeración

  
Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 sucesiva que será suscrita por el Presidente y el  
2 Secretario actuantes.-----

3 **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE: ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:**

4 **CONDICIONES.-** El Presidente será accionista o no de la  
5 Compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas  
6 y lo será a la vez de este Organismo, y de toda la  
7 Compañía. Durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser  
8 reelegido. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en  
9 que se inscriba su Nombramiento en el Registro Mercantil  
10 con la razón de aceptación.-----

1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
2 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente:---

3 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
4 General;-----

5 b) Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y  
6 obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más  
7 personal de la Compañía e informar sobre el particular a  
8 la Junta General de Accionistas cuando fuere menester;---

9 c) Estudiar con el Gerente General la conveniencia de  
10 establecer agencias o sucursales y llevar el particular a  
11 consideración y aprobación de la Junta General;-----

12 d) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales;-----

13 e) Firmar con el Gerente General los títulos de las  
14 acciones y certificados provisionales, así como las Actas  
15 de las sesiones de Junta General, en las que actúe;-----

16 f) Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia  
17 temporal o definitiva;-----

18 g) Convocar a sesiones de Junta General; y,-----

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO INVENTO DEL CANTÓN MACHALA

1 h) Las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le  
2 estuvieren encomendadas.-----

3 **TÍTULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO**

4 **QUINTO: CONDICIONES.-** El Gerente General será accionista

5 o no de la Compañía, será elegido o designado por la

6 Junta General de Accionistas, durará CINCO AÑOS en sus

7 funciones y podrá ser reelegido. Sus funciones se

8 iniciarán desde la fecha en que se inscriba su

9 Nomenclamiento en el Registro Mercantil con la razón de

10 aceptación.-----

11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**

12 **GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente

13 General:-----

14 a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y  
15 Extrajudicial de la Compañía;-----

16 b) Preparar las agendas para las sesiones de la Junta  
17 General de Accionistas;-----

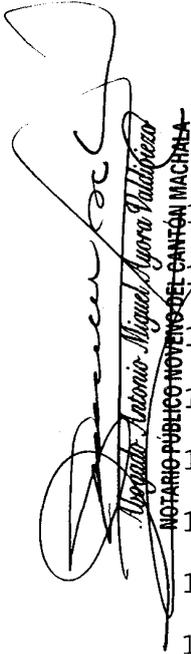
18 c) Ejecutar las resoluciones de la Junta General de  
19 Accionistas;-----

20 d) Administrar los bienes e intereses de la Compañía  
21 ciñéndose a las líneas de política general y a las  
22 disposiciones que dicte la Junta General;-----

23 e) Celebrar y ejecutar todos los actos de administración  
24 interna y autorizar los gastos de la Compañía;-----

25 f) Constituir, previa autorización de la Junta General,  
26 Mandatarios Generales que obren a su nombre y representen  
27 a la Compañía;-----

28 g) Firmar con el Presidente los títulos de las acciones y

  
Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENS DEL CANTÓN MACHALA

1 certificados provisionales, así como las Actas de las  
2 sesiones de Junta General, en las que actúe;-----

3 h) Firmar cheques, pagarés, letras de cambio o documentos  
4 que obliguen a la Compañía;-----

5 i) Preparar anualmente para la consideración de la Junta  
6 General los presupuestos financieros y de gastos de la  
7 Compañía;-----

8 j) Llevar el libro de registros de acciones y  
9 accionistas;-----

10 k) Nombrar y remover al personal administrativo de la  
11 Compañía;-----

12 l) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas  
13 corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase,  
14 recibir, comprar, vender, realizar en cualquier operación,  
15 acto o contrato, sin necesidad de la firma de ningún  
16 otro administrador; y,-----

17 m) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley,  
18 los Estatutos y los Reglamentos.-----

19 **TITULO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO VIGÉSIMO**

20 **SÉPTIMO: CONDICIONES.-** Los Comisarios Principal y  
21 Suplente, serán accionistas o no de la Compañía, quienes  
22 reunirán los requisitos determinados por la Ley, serán  
23 designados por la Junta General de Accionistas, durarán  
24 DOS AÑOS, en el ejercicio de sus funciones y podrán ser  
25 reelegidos, sus remuneraciones serán fijadas por la misma  
26 Junta General de Accionistas.-----

27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS**  
28 **COMISARIOS.-** Corresponden a los Comisarios:-----

*Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

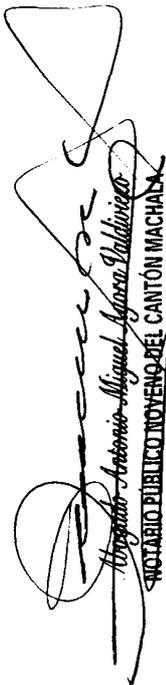
- 1 a) Fiscalizar la administración de la Compañía;-----  
2 b) Examinar los libros de contabilidad, revisar el  
3 balance y la cuenta de pérdidas y ganancias;-----  
4 c) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
5 un informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados  
6 los balances;-----  
7 d) Convocar a Junta General de Accionistas en caso de  
8 urgencia;-----  
9 e) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;----  
10 f) Vigilar las operaciones de la Compañía; y,-----  
11 g) Pedir informaciones a los Administradores y, en  
12 general, todas las demás atribuciones y deberes que por  
13 Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación con  
14 los negocios de la Compañía.-----

15 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El  
16 Comisario que estuviere en funciones deberá ser  
17 especial e individualmente convocado a las reuniones de  
18 Junta General y la omisión de dicha convocatoria acarreará  
19 la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar  
20 a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del  
21 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
22 Compañías.-----

23 **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES:-----**

24 **ARTICULO TRIGÉSIMO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-**  
25 El ejercicio económico de la Compañía termina al treinta y  
26 uno de Diciembre de cada año.-----

27 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-** De las  
28 utilidades líquidas y realizadas y luego de que se hayan

  
Notario Público Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 separado los porcentajes para Reserva Legal y de  
2 utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá  
3 resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo  
4 entre sus accionistas o prorrata del valor pagado de sus  
5 respectivas acciones o capitalizarlo.-----

6 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA.-** La  
7 compañía formará un fondo de reserva hasta que este  
8 alcance por lo menos un cincuenta por ciento del  
9 capital social de la Compañía. Para este efecto en  
10 cada ejercicio económico, la compañía segregará de  
las utilidades líquidas y realizadas un porcentaje  
no menor de un diez por ciento.-----

11 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: CASOS DE DISOLUCIÓN**  
**ANTICIPADA.-** La Compañía se disolverá anticipadamente, en  
12 los casos específicamente determinados en la Ley de  
13 Compañías o por Resolución de la Junta General de  
14 Accionistas.-----

15 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: LIQUIDADORES.-** Mientras la  
16 Junta General de Accionistas no designe la persona o  
17 personas que deberán efectuar la liquidación de la  
18 compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere  
19 desempeñado las funciones de Gerente General de la misma.-

20 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-**  
21 Cuando uno más funcionarios de la Compañía hubieren  
22 concluido el periodo para el cual fueron designados y no  
23 se hubiere previsto tal situación por parte del organismo  
24 que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta  
25 ser legalmente reemplazados.-----

1 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN**  
 2 **Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas BAJO  
 3 JURAMENTO, declaran que el capital social de la Compañía  
 4 es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el  
 5 cual se encuentra íntegramente suscrito y se pagará en un  
 6 cien por ciento de cada una de las acciones, de acuerdo  
 7 al detalle siguiente:-----

No.	CÉDULA	ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES US \$ 1,00	CAPITAL SUSCRITO US \$	TOTAL DE CAPITAL US\$	%
1	0702306663	SILVA DURAN PEDRO FERNANDO	500	500,00	500,00	50
2	1103080774	ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO	500	500,00	500,00	50

<b>T O T A L E S</b>	<b>1000</b>	<b>1000,00</b>	<b>1000,00</b>	<b>100</b>
----------------------	-------------	----------------	----------------	------------

17 Los accionistas, **BAJO JURAMENTO** declaran que los valores  
 18 que corresponden al capital social serán depositados en la  
 19 cuenta bancaria, la misma que se aperturará una vez  
 20 constituida, aprobada e inscrita en el Registro Mercantil  
 21 del domicilio principal de la compañía y de igual manera  
 22 los accionistas declaran **BAJO JURAMENTO** sobre la correcta  
 23 integración del capital social, conforme lo establecido en  
 24 el Artículo ciento cuarenta y siete (147) de la Ley de  
 25 Compañías.-----

26 **CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE**  
 27 **LOS ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores de la  
 28 Compañía, de común acuerdo designan a PEDRO FERNANDO

1 SILVA DURAN, para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE; y,  
2 a FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR, para que desempeñe el  
3 cargo de GERENTE GENERAL, debiéndose extender los  
4 respectivos Nombramientos.-----

5 **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.-**

6 Los intervinientes declaran que aceptan, aprueban y  
7 ratifican el presente instrumento público y facultan al  
8 Abogado patrocinador, para que realice los trámites  
9 necesarios en la Constitución de la Compañía, la inscriba  
en el Registro Mercantil correspondiente y en fin realice  
todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de  
este contrato.-----

Dígnese señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
rigor y estilo para la perfecta validez y mejor  
instrumentación del presente contrato; (Firma) Abogado  
Patricio Martínez M.- Matrícula número cero siete guion  
dos mil trece guion ciento once (07-2013-111), Foro de  
Abogados del Consejo de la judicatura, Función Judicial  
del Ecuador.-----

20 Hasta aquí la minuta transcrita, que queda elevada a  
21 Escritura Pública, con todo el valor legal. Y, leída que  
22 fue por mí el Notario, a los comparecientes, en alta y  
23 clara voz, de principio a fin y sin interrupciones,  
24 aquellos, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en  
25 unidad de acto, y cumplidos los requisitos del Artículo  
26 veintinueve (29) de la Ley Notarial, queda autorizada e  
27 incorporada en el Protocolo de escrituras públicas, de  
28 esta notaria, de todo lo cual doy fe.-----

*Abogado Patricio Martínez M.*  
*Abogado Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

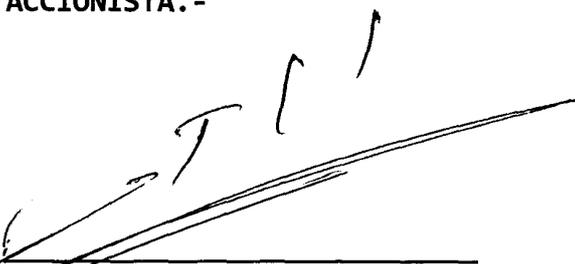


**PEDRO FERNANDO SILVA DURAN**

**C.C N° 0702306663**

**C.V N° 088-0061**

**ACCIONISTA.-**

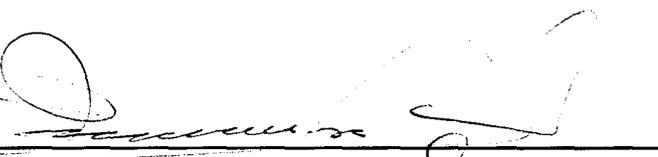


**FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR**

**C.C N° 1103080774**

**C.V N° 015-0278**

**ACCIONISTA.-**

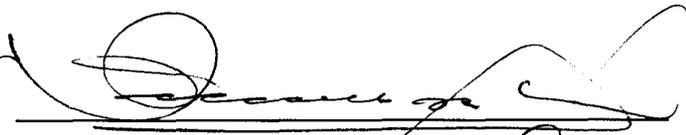


**Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo**

**NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA**



**RAZÓN:** Autoricé la presente escritura pública de constitución de la compañía, **AGROACUATICS S.A.**, con código numérico secuencial: **2016-07-01-009-P00015**, el día de hoy lunes once (11) de enero del dos mil dieciséis (2016), otorgada por: **PEDRO FERNANDO SILVA DURAN** y **FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR**, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** en copia fotostática certificada, que es igual a su matriz, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-----

  
Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA



*Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 06/01/2016 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7720005

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0701116063 MARTINEZ MONTES DE OCA PATRICIO FIDEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: AGROACUATICS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION COMPLEMENTARIA G4711.01 VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,

OPERACION COMPLEMENTARIA G4721.04 VENTA AL POR MENOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4752.01 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4752.05 VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO SANITARIO Y MATERIAL DE FONTANERÍA: CAÑERÍAS, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ACCESORIOS, GRIFOS Y MATERIAL DE CALEFACCIÓN Y CALEFONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION PRINCIPAL G4773.22 VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/02/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

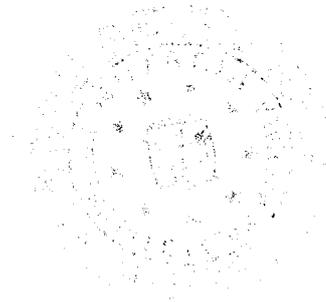
06/01/2016 2.34 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

110308077-4

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 EL CARMANO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-11  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 OLGA AMASTACIA  
 BURNHEO JARAMILLO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ARIAS BIENAVIDES WILSON BANERUELOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 AGUILAR ALVARADO ZOLA CLAUDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 MACHALA  
 2014-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-08-18

*[Signature]*

V438304222

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

015 - 0278 1103080774

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARRAQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



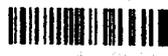
NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA



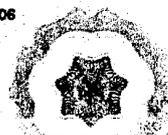
De conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Decreto Supremo 2386, Publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril del año 1978, que amplió el Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la copia fotostática es exacta, conforme, y correcta, al documento original que me ha exhibido y que previamente lo he confrontado.

Machala, 11 ENE 2018

*[Signature]*  
 Abg. Antonio Miguel Ayora Veloz  
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 070230666-3  
CIUDADANÍA ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES SILVA DURAN PEDRO FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY  
MUNICIPIO MACAPAC  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SILVA MORALES JULIO PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DURAN ANDRADE ZAIDA PATRICIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-11-28  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-28

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FINA DEL CEDULADO

E433312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CENTRO DE VOTACIÓN  
Elecciones 23 de Febrero del 2014  
070230666-3 090-0061  
SILVA DURAN PEDRO FERNANDO  
EL ORO MACHALA  
LA PROVIDENCIA LA PROVIDENCIA  
SANCRON MALLA 54 CARRERA 9 TOLUSO 42  
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 006215  
3 17445 0 1000/2014 9:35:59



NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA



De conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Decreto Supremo 2386, Publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril del año 1978, que amplió el Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la copia fotostática es exacta, conforme, y correcta, al documento original que me ha exhibido y que previamente lo he confrontado.

Machala, 11 ENE 2016

*[Signature]*  
Abg. Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

TRÁMITE NÚMERO: 117



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	83
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /MACHALA /11/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROACUATICS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

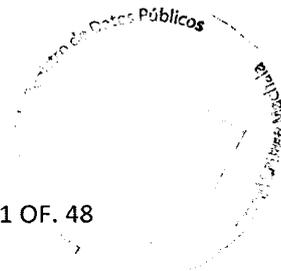
3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

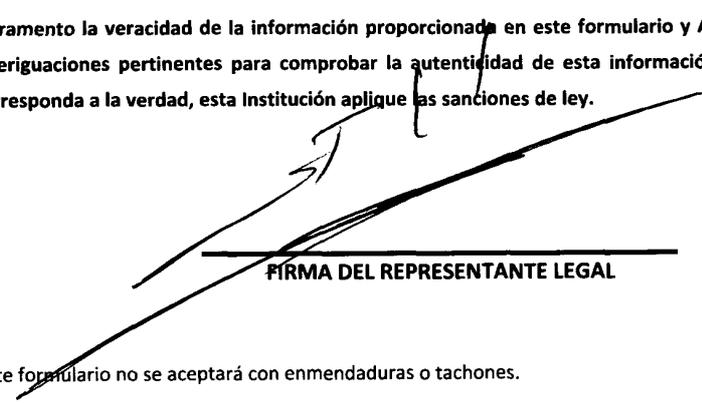


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGROACUATICS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: El ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: El ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA: LA PROVIDENCIA	BARRIO:	CIUDADELA: UNIORO	
CALLE: EDGAR CORDOVA POLO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 072928-939	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: psd@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: fredy732@yahoo.com	
CELULAR: 0997823196	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A LA CLINICA DE TRAUMATOLOGIA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FREDY FERNANDO ARIAS AGUIAR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1103080774			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1

80-2016

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
MACHALA

2016 ENE 14 PM 12: 26

RECIBIDO  
OFICIO - RMCM - 010 - 2016  
Firma: 

Machala, 13 de Enero del 2.016

ABOGADO  
CARLOS MURRIETA MORA  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias de la Escrituras Públicas de las Compañías que se han registrado en la Oficina a mi cargo el día 4 de Enero del 2.016, de acuerdo al siguiente listado:

#	COMPAÑÍA	ACTO
1	AGROACUATICS S.A.	CONSTITUCIÓN

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

  
**ABG. CARLOS GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA**

